MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO Nº 2898 /

DAEM. (E) 16/2018

TEMUCO, 10 SEP 2018

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 3984 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2018;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 16.01.2018, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - El Ord. N° 213 de fecha 04 de Julio de 2018, del Secretario Municipal, que certifica la aprobación de las solicitudes de Modificaciones al Presupuesto de Gastos del Área de Educación.

8. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.03.2018 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en el Ord. N° 309 de fecha 05 de Septiembre de 2018, del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS Área Educación, vigente para el año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se detalla a continuación

GASTOS:

Educ. Sistema		**M$**	**499.732**
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario anual		1.289
21.02.001.001	Sueldo base		1.000
21.02.001.004.003	Complemento de zona		150
21.02.001.046	Asig. Reconoc. Doc. Estab. Alta conc. Al.Pr.		350
21.02.001.048	Bonific. Reconoc. Profesional		1.500
21.02.005.001.002	Aguinaldo Navidad		150
21.02.005.002	Bono de Escolaridad		5.013
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario anual		1.151
21.03.004.002	Aporte del empleador		19.870
21.03.004.004	Aguinaldos y bonos		20.000
21.03.999.001	Asig. Art.. 1 Ley 19464		25.000
22.01.001	Para Personas		2.357
22.04.006	Fertilizantes, insecticidas		3.600
22.04.007	Materiales y útiles de aseo		358
22.05.008	Enlaces y comunicaciones		1.128
22.07.002	Servicios de impresión		7.934
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegaje		264.246
22.09.999	Otros		1.000
22.11.002	Curso de capacitación		53.095
22.11.999	Otros		84.300
29.05.001	Máquinas y equipos de oficina		6.241
	TOTAL DISMINUCION EDUC. SISTEMA	**M$**	**499.732**
Educ. Infancia		**M$**	**900**
22.06.004	Manten. Y Repar. Máquinas de oficina		900
	TOTAL DISMINUCION AT.INFANCIA	**M$**	**900**

AUMENTO:

Educ. sistema		**M$**	**499.732**
21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		1.289
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		6.314
21.03.004.001	Sueldos		12.870
21.03.004.003	Remunerac. Variables		5.000
21.03.005	Suplencias y Reemplazos		50.000
22.02.001	Textiles y acabados textiles		5.550
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas de vestir		29.357
22.02.003	Calzado		2.983
22.04.001	Materiales de oficina		22.380
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza		71.881
22.04.009	Insumos y repuestos computacionales		6.569

22.05.007	Acceso a internet		8.960
22.06.003	Manten. Y Repar. Mobiliario y otros		1.000
22.08.999	Otros		47.191
22.09.005	Arriendo Máquinas y equipos		2.282
24.01.008	Premios y otros		25.320
26.02	Compensación por daños a terceros y/o a la Prop.		16.000
29.03	Vehículos		17.500
29.04	Mobiliarios y otros		51.517
29.05.999	Otros		5.490
29.06.001	Equipos Computac. Y perifèricos		101.249
29.07.001	Programas Computacionales		9.030
	TOTAL AUMENTO EDUC. SISTEMA	**M$**	**499.732**

Educ. Infancia		**M$**	**900**
22.06.001	Mantenem. Y reparac. edificios		900
	TOTAL AUMENTO EDUC. INFANCIA	**M$**	**900**

"Por orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV/mdvc.

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC. 1589032